	FORMATO: ACTA	Versión: 6.0
	PROCESO: GESTION DOCUMENTAL	Fecha: 11/02/2022
		Código: GDC-F-01

ACTA No. 02

REUNIÓN CONVOCATORIA ESPACIO INSTITUCIONAL CUMPLIMIENTO SENTENCIA DEL CONSEJO DE ESTADO. SOCIALIZACIÓN DE LOS ESQUEMAS DIFERENCIALES RURALES EN EL MARCO DE LAS ACTUACIONES RELACIONADAS CON EL FALLO DE LA ACCIÓN POPULAR PROFERIDA POR LA SESIÓN 1ª DEL CONSEJO DE ESTADO CON EL RADICADO 20170179501

DATOS GENERALES

FECHA:	Bogotá, Marzo 21 de 2023
HORA:	De 9:00 a 10:40 horas
LUGAR:	Virtual – MEET https://meet.google.com/kyd-snyy-svt
ASISTENTES:	Asistentes MVCT Iván Mauricio de Jesús Vásquez Jorge Luis Estupiñán Saida Montes Asistentes Municipio de DAGUA Ana Maria Sanclemente Jaramillo – Alcaldesa Rubén Ordoñez

ANTECEDENTES:

El Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio realizó una jornada de asistencia técnica relacionada con las generalidades de los esquemas diferenciales rurales, la política rural y la reglamentación técnica RAS aplicable, dirigida al municipio de Dagua y a Vallecaucana de Aguas Gestor PDA - PAP del Valle del Cauca.

Allí se logró indicar que las viviendas de la zona de intervención no son tan dispersas. El centro poblado El Queremal queda localizado en la parte suroccidental del municipio de DAGUA. La población dispersa se encuentra en veredas, pero no hace parte del centro poblado; cuenta con calles, manzanas y carreras; con un acueducto de más de 2000 suscriptores, el acceso se realiza mediante carretera pavimentada; el servicio de alcantarillado no lo presta la asociación de usuarios ASOAC quienes están totalmente formalizados, sino que está a cargo del municipio. Sin embargo, el municipio no tiene una dependencia que administre la prestación del servicio.

La población estimada es más de 7.000 personas y en fines de semana puede superar incluso los 4.000 visitantes, por su cercanía a áreas protegidas al Parque Natural Farallones de Cali y zonas ecosistémicas. Los entes territoriales consideran que ASOAC es una buena entidad que podría asumir el tema de saneamiento, con el acompañamiento adecuado.

De esta manera se concluyó que, dadas las condiciones físicas, la población, el nivel socioeconómico y las condiciones particulares que presenta el Centro Poblado El Queremal, no es susceptible aplicar allí un esquema diferencial rural.

No obstante lo anterior, el municipio solicita este nuevo espacio institucional cumplimiento sentencia del Consejo de Estado de la acción popular proferida por la sesión 1ª del consejo de estado con el radicado 20170179501.

DESARROLLO:

La alcaldía cita a la reunión, indicando que el 16 de diciembre de 2022 el Consejo de Estado sala de lo contenciosos administrativo-Sección primera, profirió fallo en el marco de la acción popular con radicado No. 76001-23-33-000-201701795-01, acción instaurada por Fundacolectivos en el marco de esta fallo se dispuso en el numeral quinto lo siguiente: “Para el cumplimiento de las órdenes de los numerales SEGUNDO y CUARTO las entidades condenadas instalaran, en el término de quince (15) días contados a partir de la ejecutoria de esta providencia, una mesa de trabajo interinstitucional encargada de proponer y ejecutar acciones tendientes a lograr el cumplimiento de esta providencia, la cual se reunirá por lo menos una vez al año, y será presidida por un delegado del municipio. Para lo cual adoptara su reglamento de funcionamiento y trabajo. Además, el acta de cada reunión con los compromisos respectivos, se remitirá al Tribunal contenciosos administrativo del valle del cauca.

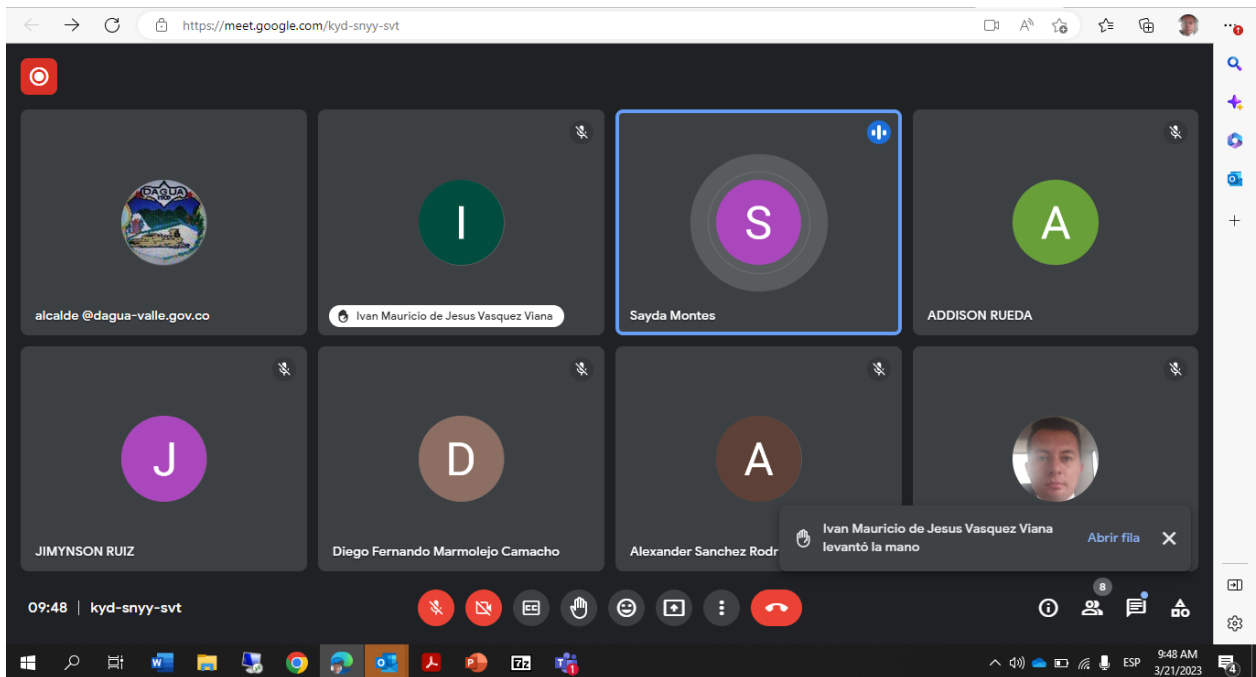
En este sentido el día primero de febrero de 2023 se realizó una primera mesa de trabajo para saneamiento básico en la cual se acordó realizar una segunda mesa la cual se convoca mediante la presente para el día **martes 21 de marzo de 2023**, a las 9:00 am en las instalaciones de **La Casa De La Cultura Municipal con la finalidad de efectuar** seguimiento a los avances de la ejecución de las acciones tendientes al cumplimiento de lo ordenado en la mencionada sentencia, para ello se propone la siguiente agenda de trabajo:

1. Lectura de compromisos del acta anterior y verificación de cumplimiento.
2. Presentación de avance del proceso de reformulación del plan de acción y cronograma del Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos PSMV del Centro Poblado El Queremal, (responsable: Municipio de Dagua).
3. Estado de la viabilidad de implementación de esquemas diferenciales de prestación de servicio de alcantarillado para el centro poblado El Queremal, (responsable: Vallecaucana de Aguas y Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio)
4. Presentación de avance de estructuración de alternativa para la prestación del servicio de alcantarillado para el corregimiento de El Queremal, incluye propuesta de cronograma para implementación, (responsable: Municipio de Dagua)
5. Avance del proceso de reformulación del plan de acción y cronograma del Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos PSMV de la Cabecera municipal, Responsable: Municipio de Dagua y Acuña.

6. Socialización del reglamento interno de la mesa de trabajo y recepción de la designación de las delegaciones de la misma, (Responsable: Municipio de Dagua.)

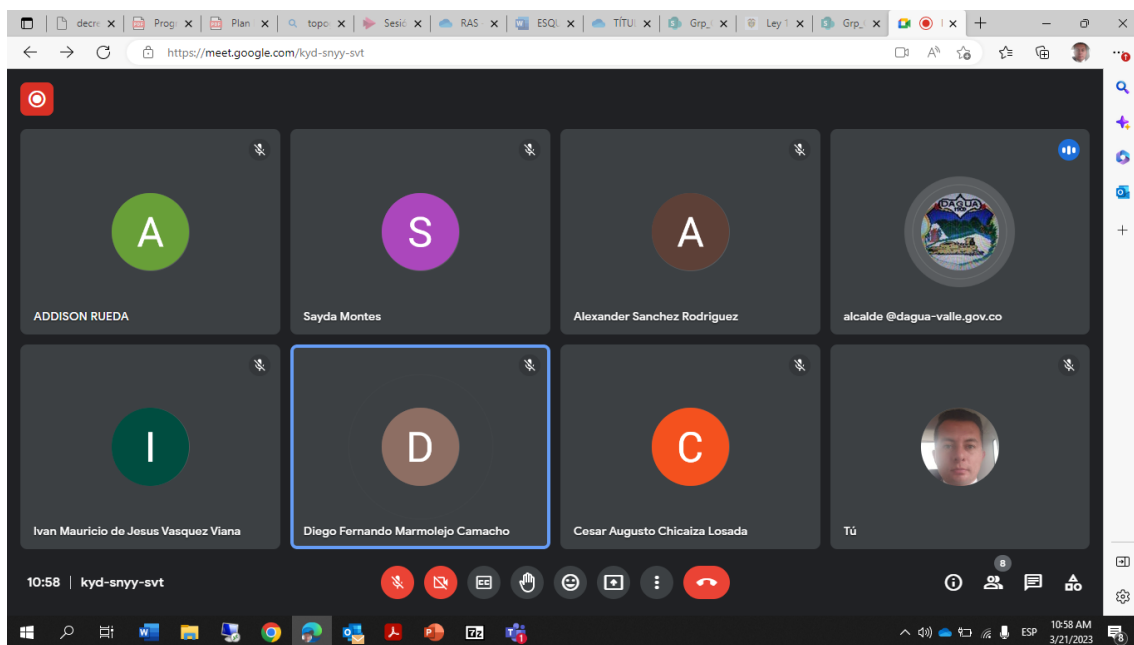
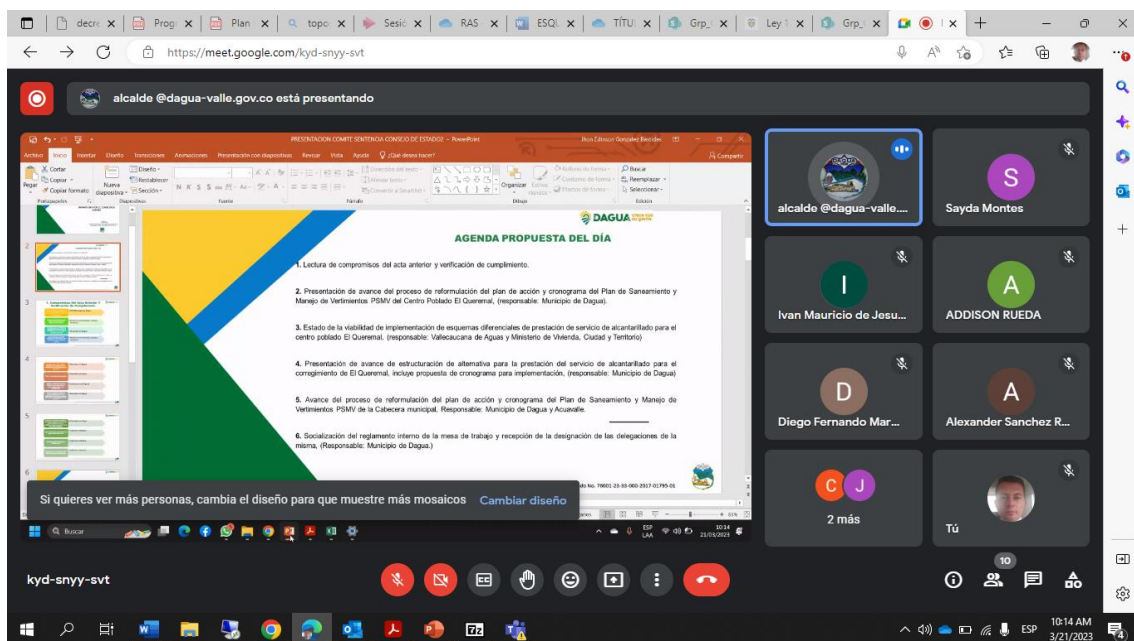
Favor confirmar asistencia al correo alcalde@dagua-valle.gov.co

Anexo: Link para acceso a la sala virtual quienes no asistan de manera presencial a la Alcaldía Municipal de Dagua en la fecha y hora programada: <https://meet.google.com/kyd-snyy-svt>



Así las cosas, inicia la reunión donde el Ministerio solicita aclarar que el Ministerio solo puede remitirse a las funciones establecidas a través del Decreto 3571 de 2011 y en consecuencia no puede emitir conceptos sobre el esquema específico más favorable ni decidir sobre funciones propias del municipio de Dagua en temas de agua y saneamiento básico; por tanto, no podrá ir más allá de la asistencia técnica en calidad del ente rector.

También, se indicó que para el caso del Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos (PSMV) debe analizarse las actividades incluidas en el documento, debe verificarse que se cuente con el plan y con las actividades en el marco de la disposición final de las aguas residuales en Queremal.



Se dejan estas aclaraciones en el acta y en respuesta, el municipio deberá analizar la forma mas adecuada para dar cumplimiento a lo establecido en la Sentencia, siguiendo las indicaciones de la Ley 142 de 1994, el cumplimiento del marco tarifario de alcantarillado y las inversiones necesarias para buscar la posibilidad de establecer un apoyo financiero de la nación al proyecto de inversión resultante del trabajo de la consultoría contratada para ello.

Elaboró: Jorge Luis Estupiñán – GPS/DPR/VASB/MVCT
Fecha: 21-03-2023